

Transportes Metropolitanos General San Martín S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: CONTRATO ORIGINAL DE CONCESION-ADDENDA-VIGENCIA

La Sociedad es titular de la Concesión para la explotación del grupo de Servicios 5 - Ferrocarril General San Martín para servicios de transportes ferroviarios de pasajeros en forma exclusiva, la cual reviste el carácter de una "Concesión de Servicio Público" por un período de diez años, prorrogables por períodos sucesivos de diez años.

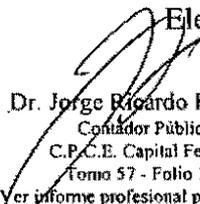
El Contrato de Concesión y el marco legal que lo regula, establecen las responsabilidades del concesionario de carácter general y especial, cuyo incumplimiento daría lugar al régimen de sanciones previsto.

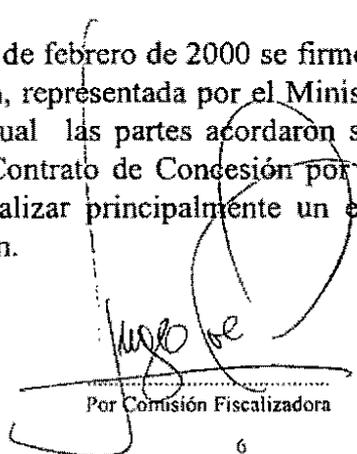
El Contrato de concesión celebrado entre la sociedad y el Estado Nacional el 10 de marzo de 1994 ha sido aprobado y puesto en vigencia por el Decreto 479 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 28 de marzo de 1994, concluyendo el plazo previsto original en el año 2004. Posteriormente con fecha 26 de noviembre de 1999 el Poder Ejecutivo Nacional aprobó, mediante el decreto N° 1418, la Addenda al Contrato de Concesión la cual establece un plazo de duración de la concesión de treinta años contados a partir de la fecha de la toma de posesión de la concesión original prorrogable por períodos sucesivos de diez años.

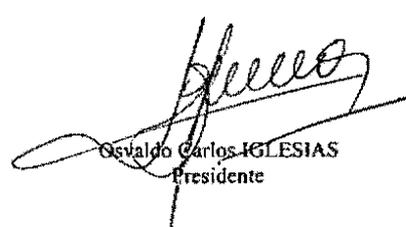
En dicha Addenda se establece un nuevo plan de modernización y electrificación del servicio el cual contempla entre otras cosas el reemplazo del parque de material rodante por una moderna flota de coches eléctricos dotados de un alto nivel de seguridad y confort y la remodelación de las principales estaciones y cabeceras de servicios.

Los recursos necesarios para el financiamiento de dichas inversiones surgirán, según se establece en la Addenda, de incrementos tarifarios escalonados los que se producirán a medida que vayan finalizando las etapas del plan de inversión.

Con fecha 15 de febrero de 2000 se firmó un acta de acuerdo con la Autoridad de Aplicación, representada por el Ministerio de Infraestructura y Vivienda, a partir de la cual las partes acordaron suspender los efectos derivados de la Addenda al Contrato de Concesión por un plazo de ciento veinte días, a los efectos de realizar principalmente un estudio del Plan de Modernización y Electrificación.


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos General San Martín S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

Posteriormente y de común acuerdo, este plazo se amplió a sesenta días hábiles administrativos, cuyo vencimiento operó el 7 de setiembre de 2000. El día 15 de setiembre de 2000 la Sociedad cursó nota al citado organismo comunicando el vencimiento de los plazos y solicitando una definición sobre la situación.

Con fecha 30 de noviembre, el Ministerio de Infraestructura y Vivienda y la Empresa firmaron un Acta preliminar a la instrumentación de futuros aumentos tarifarios, donde la Autoridad de Aplicación, en sus considerandos, reconoce no haber concluido con los estudios referidos al Plan de Modernización y Electrificación integrante de la Addenda.

Esta situación entre otras cuestiones, significa que existen obras que han sido ya efectivizadas por la Empresa y que forman parte de los compromisos asumidos en la Addenda, y que no han sido reconocidas todavía por el Estado Nacional.

En efecto, de acuerdo con lo estipulado en la Addenda en el Anexo 2, el cumplimiento de cada hito en materia de inversión da derecho al Concesionario a un incremento tarifario.

El primer hito ha sido cumplimentado por la Empresa, no percibiéndose el incremento tarifario que se corresponde con la inversión ejecutada.

Durante el año 2001, se profundizaron los incumplimientos del Estado Nacional en materia de pagos de subsidios y obras, desarrollándose el Contrato de Concesión y su Addenda bajo una etapa que la Autoridad de Aplicación definió, en el último trimestre del año, como Periodo de Emergencia.

En junio de 2002, y ante la crítica situación por la que atravesaba el sistema ferroviario de pasajeros, caracterizada por una aguda merma de la demanda, agravada por el aumento producido sobre los costos de explotación como consecuencia de la modificación del régimen cambiario y ante la imposibilidad de trasladar dichos aumentos a las tarifas, el Ministerio de Economía conjuntamente con el Ministerio de la Producción, mediante Resolución 61/02 y 11/02 respectivamente, resuelven hacer participe al servicio de transporte ferroviario de pasajeros en un 30% de los recursos provenientes de la Tasa sobre el Gas-Oil aplicados al Sistema Integrado de Transporte Terrestre (SITRANS). Los fondos así determinados, fueron destinados en primer término

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado

Por Comisión Fiscalizadora

Oswaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos General San Martín S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

al pago de los subsidios de explotación correspondientes al mes de mayo/2002 y hasta el mes de diciembre/2002, ambos inclusive, prorrogado luego hasta enero/03; con el remanente y en base a una distribución en función del número de pasajeros transportados durante el periodo mayo/diciembre - 2001, se asigno una suma mensual con el objeto de mejorar las condiciones de confort para el usuario particular, en lo relativo al interior de coches y estaciones, mantener y mejorar los programas de seguridad operativa y tomar a cargo los servicios de seguridad publica, habiéndose firmado convenios con la Policía Federal y Gendarmería Nacional.

La suma devengada por este concepto durante el periodo mayo/diciembre - 2002 ascendió a \$ 4.240.175.

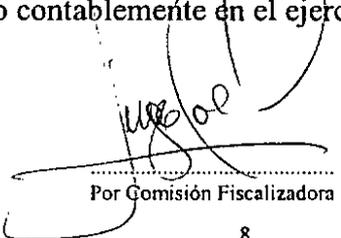
Con fecha octubre/2002, el Poder Ejecutivo Nacional declara en estado de emergencia a la prestación de los servicios ferroviarios de pasajeros del arrea metropolitana. En virtud de ello:

- Ratifica la suspensión de la aplicación de los incrementos tarifarios oportunamente establecidos y a regir a partir del 1/1/02
- Instruye a la Secretaria de Transporte, dependiente del Ministerio de la Producción, a efectuar estudios conducentes a determinar la necesidad de redeterminar la estructura tarifaria vigente.
- Establece la vigencia de la Addenda, pero suspende el inicio de las obras incluidas en la misma.
- Impone la obligación de presentar un programa de emergencia en obras y trabajos indispensables y de prestación de servicios.

En el mes de diciembre del 2002 y por Resolución 115/02 del Ministerio de la Producción se aprueban:

- El programa de obras para el periodo 2003/2005, oportunamente requerido, pero no se establece el origen de los fondos para su ejecución.
- El programa de emergencia de prestación de servicios
- El monto definitivo de multas hasta octubre/2002, importe que con sus intereses ascendió a la suma de \$ 1.873.206 con obligación de pago en 24 cuotas a partir del mes de enero de 2003. El importe mencionado fue registrado contablemente en el ejercicio.


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.F.C.E. Capital Federal
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos General San Martín S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

Con fecha marzo de 2003, el Ministerio de la Producción emite la Resolución 126/03, en donde se aprueba, el pago de los incrementos de los costos de explotación a través de la redefinición del subsidio, estableciéndose una cuota mensual de \$ 1.251.240 con vigencia a partir del mes de febrero/03 y hasta el 10 de diciembre de 2003, ambos inclusive.

La Sociedad esta gestionando ante la Autoridad de Aplicación el reconocimiento de los mayores costos correspondientes al año 2002.

Bienes muebles e inmuebles recibidos del concedente

a. Materiales y repuestos

De acuerdo con los términos del contrato de concesión, la Sociedad ha recibido materiales y repuestos, que serán utilizados en la reparación, mantenimiento y/o mejora de los bienes de uso afectados a la explotación.

Al operar el vencimiento de la concesión, los materiales y repuestos recibidos, aquellos que los sustituyan y los incorporados durante el transcurso de la misma, deberán ser entregados sin cargo a la autoridad de aplicación, garantizando una prestación de servicios en condiciones habituales por el término de 6 meses.

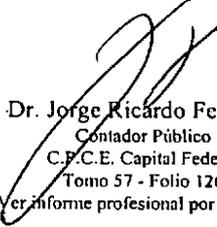
Teniendo en cuenta la necesidad de restitución al Estado Nacional de estos materiales y repuestos, se ha registrado contablemente una deuda por el valor de reposición de aquellos repuestos utilizados por la sociedad.

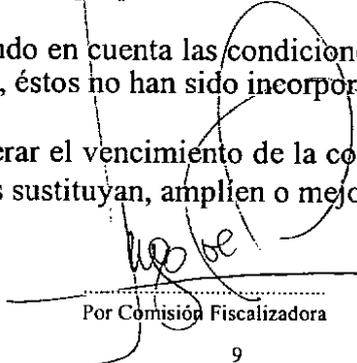
b. Bienes de uso

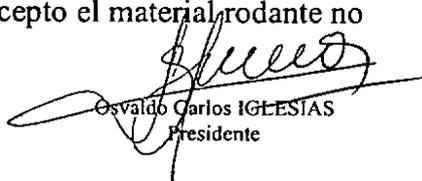
De acuerdo con los términos del contrato de concesión, la Sociedad ha recibido la tenencia de bienes de uso detallados en los anexos respectivos del mencionado contrato, para los cuales el Estado Nacional mantiene la propiedad.

Teniendo en cuenta las condiciones bajo las cuales fueron recibidos los bienes, éstos no han sido incorporados al activo de la Sociedad.

Al operar el vencimiento de la concesión, estos bienes de uso, aquellos que los sustituyan, amplíen o mejoren, excepto el material rodante no


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.F.C.E. Capital Federal
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos General San Martín S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

incluido en el programa de inversión, serán entregados sin cargo a la autoridad de aplicación. A la fecha, esta autoridad no ha asignado un valor a los bienes entregados a la Sociedad.

Restricciones y compromisos

De acuerdo con el Contrato de Concesión y su Addenda modificatoria, la Sociedad no podrá transformarse, fusionarse escindirse o disolverse sin contar con la previa autorización de la Autoridad de Aplicación.

Los accionistas fundadores y sus cesionarios autorizados, titulares de las acciones Clase "A" deberán mantener mientras dure la concesión, la mayoría de las acciones y votos necesarios que le otorguen la facultad de decisión en las Asambleas Generales y en la administración de la Sociedad. Dichas acciones deberán ser nominativas y no endosables y solo podrán ser transferidas o prendadas previa autorización de la Autoridad de Aplicación.

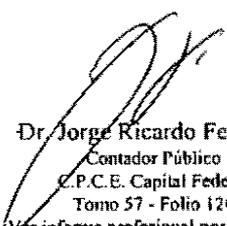
Los accionistas titulares de las acciones Clase "A" podrán constituir una sociedad anónima de inversión como tenedora de dichas acciones. La Sociedad inversora será considerada como "cesionario autorizado".

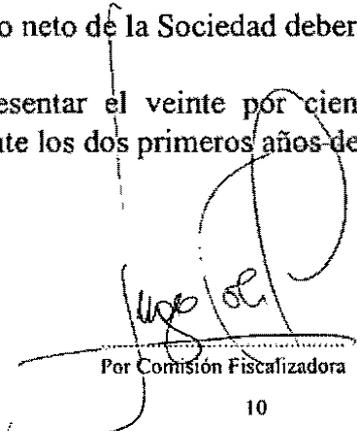
Las acciones de la sociedad de inversión, necesarias para conferir la voluntad social, sólo podrán ser transferidas o prendadas previa autorización de la Autoridad de Aplicación. La sociedad de inversión, así como la sociedad anónima concesionaria, por las acciones Clase "B", podrán cotizar en Bolsa cumpliendo con los requisitos establecidos en el Mercado de Valores.

Con fecha 23 de noviembre de 2001, el Ministerio de Infraestructura y Vivienda, emitió la Resolución N° 538, autorizando la transferencia a favor de Transportes Integrados Metropolitanos TRAINMET S.A, de la totalidad de las Acciones clase "A", que las Empresas de Autotransporte y COMINTERSA tenían en la Sociedad.

El patrimonio neto de la Sociedad deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Representar el veinte por ciento (20%) del monto de la inversión durante los dos primeros años de la concesión.


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos General San Martín S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

- b) Representar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) del total del pasivo societario, durante el término de la concesión. Este porcentual podrá ser reducido por el concesionario hasta el límite del quince por ciento (15%). En el caso del financiamiento de las obras del Plan de Modernización y Electrificación y a los fines de la relación endeudamiento-patrimonio neto, el concesionario está autorizado a generar ese endeudamiento en base a una razonable relación con el flujo de caja, pudiendo en este caso ser el patrimonio neto inferior a los porcentuales arriba indicados.

Conforme a la Propuesta de Pago de la deuda concursal, presentada por la Sociedad, el pasivo societario se vera reducido aproximadamente en un 51%, lo que permitirá que la relación Patrimonio Neto / Pasivo supere el requisito mínimo exigido.

En caso de la extinción de la concesión por vencimiento del plazo, el Concedente asumirá el personal que 18 meses antes de la finalización del plazo de la Concesión hubiera estado prestando servicios para el Concesionario, pero no así el personal que durante los últimos 18 meses hubiera ingresado al servicio del Concesionario, quien respecto de este último personal, deberá hacerse cargo de las indemnizaciones.

NOTA 2: NORMAS CONTABLES APLICADAS

Las normas contables más relevantes aplicadas por la Sociedad en los estados contables correspondientes al ejercicio que se informa, son las siguientes:

Estados Contables en Moneda Constante

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda sobre el patrimonio y los resultados de la empresa, según Decreto 316/95 y 1269/2002 (PEN) de acuerdo con lo propiciado por la Resolución N° 136/84, 169/92 y 145/96 y Resolución M.D. 3/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El computo de esos ajustes se ha realizado aplicando los procedimientos de la Resolución Técnica N° 6 y las normas contables profesionales establecidas por

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado

Por Comisión Fiscalizadora

Oswaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos General San Martín S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 2: (Continuación)

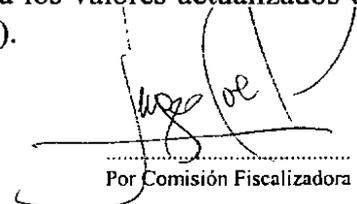
las Resoluciones Técnicas N° 10, 12 y la Resolución 140/96 (hasta el 31/12/2001) todas de la Federación Argentina de Consejos de Profesionales de Ciencias Económicas.

El Decreto 1269/2002 restituye la aplicación de la reexpresión a moneda constante a partir del 1/1/2002 considerando que las cifras entre el 1/9/95 y el 31/12/2001 se encuentran expresadas en moneda de esta última.

Los estados contables se presentan en forma comparativa con el ejercicio anterior.

- a) Rubros expresados en moneda de cierre. Disponibilidades, Créditos y Deudas, se han mantenido a sus valores nominales.
- b) Mediante coeficientes derivados del "Índice de Precios Mayoristas - Nivel General", publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, se actualizaron las cifras del Balance Histórico, importes estos que no contemplan las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, a fin de expresarlos en moneda constante al 31 de diciembre de 2002. Los movimientos posteriores al 1/9/95 y hasta el 31/12/2001 se expresan en moneda corriente de esta última fecha.
- c) Exposición conjunta de resultados financieros y por tenencia. En el estado de resultados del ejercicio, se expone bajo la denominación "Resultados Financieros y por Tenencia", los siguientes conceptos:
 - 1.- Resultados por tenencia generados en el ejercicio
 - 2.- Resultados financieros (que no se exponen en términos reales al no segregar los componentes financieros implícitos)
- d) Las partidas expresadas en moneda de fecha anterior a la de cierre fueron actualizadas mediante la aplicación de los coeficientes de corrección en función de sus fechas de origen, según lo indicado en el inc. b). En todos los casos, se aplicó el límite de valor recuperable.
- e) Capital Suscripto. Se ajustó aplicando los coeficientes indicados en el inc. b) a partir de la fecha de integración. El valor ajustado de los aportes de los accionistas excede el valor nominal en \$ 8.305.184. Dicho exceso fue imputado a la cuenta "Ajuste de Capital".
- f) Estado de Resultados. Las cuentas de resultados del ejercicio se exponen en moneda constante (según lo expresado en b) excepto los cargos por activos consumidos (amortización de bienes de uso) que se determinaron en función a los valores actualizados de dichos activos, según lo indicado en Nota 3.c).

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.F.C.E. Capital Federal
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

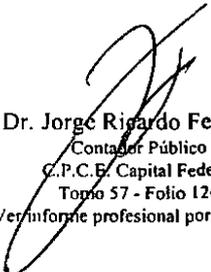
Transportes Metropolitanos General San Martín S.A.

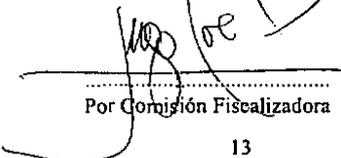
Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 3: CRITERIOS DE VALUACION

Los criterios contables más significativos empleados por la Sociedad para el registro de sus operaciones, de los que surgen los saldos de libro, son los siguientes:

- a) Activos y Pasivos en Moneda Extranjera: al que resulta de su conversión al tipo de cambio fijado por el Banco de la Nación Argentina al cierre del ejercicio.
- b) Inversiones: Títulos Públicos (con cotización) están valuadas a su valor de cotización al cierre del ejercicio.
- c) Bienes de Uso: Figuran valuados a su costo incurrido reexpresado – según lo expresado en Nota 2.b)- menos su amortización acumulada. La amortización de los bienes de uso, es calculada por el método de línea recta, en base a su vida útil, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. El valor actualizado de los bienes no excede en su conjunto su valor recuperable.
Dichos bienes de uso, en la medida que continúen afectados a la explotación, al finalizar el periodo de la concesión, serán entregados sin cargo a la Autoridad de Aplicación, excepto el material rodante adquirido durante el mismo.
- d) Bienes de Cambio: Las existencias al cierre del ejercicio se encuentran valuadas a su costo de reposición, con excepción de los bienes que por su obsolescencia fueron valuados al cierre del ejercicio anterior, sin actualizarlos. Siendo este valor representativo de su valor recuperable. El valor de las existencias no excede en su conjunto su valor recuperable.
- e) Componentes financieros implícitos. No han sido segregados los componentes financieros implícitos contenidos en las cuentas de resultados, en razón de no ser significativos.
- f) Activos Intangibles. Proyecto de Electrificación: se valúan a su costo de adquisición reexpresados según lo indicado en nota 2 b). Serán amortizados una vez que hayan sido concluidos.
- g) Previsión para Juicios: Se registran de acuerdo con la evaluación de los juicios por accidentes ocurridos durante la prestación del servicio de transporte público, demandas por cuestiones laborales u otros reclamos, realizada por los asesores legales, con posibilidad de resultado desfavorable para la Sociedad.


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.F. Capital Federal
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos General San Martín S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 3: (Continuación)

h) Estimaciones Contables. La preparación de los estados contables de conformidad con normas profesionales vigentes, requiere que la Dirección de la entidad efectúe estimaciones y supuestos que impactan sobre los saldos informados a la fecha de los presentes estados contables, con el propósito de determinar los montos de activos y deudas y exponer las contingencias activas y pasivas y reportar los ingresos y gastos de periodo. Los resultados finales podrían diferir de dichas estimaciones.

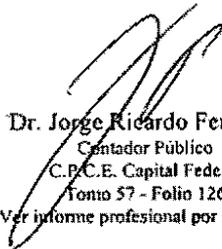
i) Impuesto a las Ganancias: la Sociedad calcula el efecto de este impuesto en base al método de lo corriente, aplicando las tasas vigentes al 31 de diciembre de 2002 y 2001, sobre los resultados imponibles.

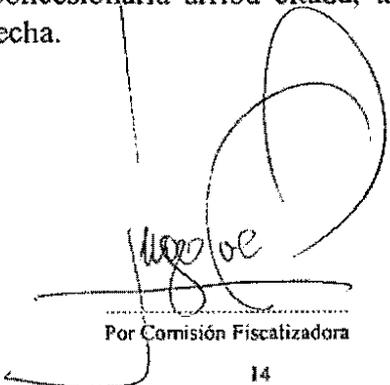
Para el presente ejercicio, la Sociedad no ha determinado cargos por este impuestos.

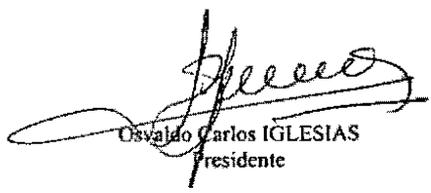
j) Créditos contra el Estado Nacional – Compensaciones: La Sociedad mediante Acta de Directorio Nro 107 del 11 de diciembre de 2001 ha efectuado la cesión de créditos que mantiene contra el Estado Nacional a favor de la empresa Transportes Metropolitanos General Roca S.A., con el objeto de cancelar los pasivos que había contraído con la misma. Dicho pasivos fueron originados para atender la gestión operativa, ante el incumplimiento del Estado Nacional en materia de pagos por las obligaciones previstas en el Contrato de concesión.

La Sociedad, siguiendo un criterio de prudencia no ha registrado las compensaciones y cesiones mencionadas, por cuanto a la fecha de cierre del presente ejercicio, se encontraba pendiente de conciliación el Estado de Cuentas Recíprocas, entre ésta y el Estado Nacional, según consta en notas AC/9347 y AC/9349 del mes de marzo de 2003 y AC/8597, AC/9229 y AC/9408 del año 2002.

Por lo expuesto precedentemente se ha decidido mantener la exposición de los créditos y deudas con el Estado Nacional y la Concesionaria arriba citada, tal como venía realizándose hasta la fecha.


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E. Capital Federal
Fono 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos General San Martín S.A.

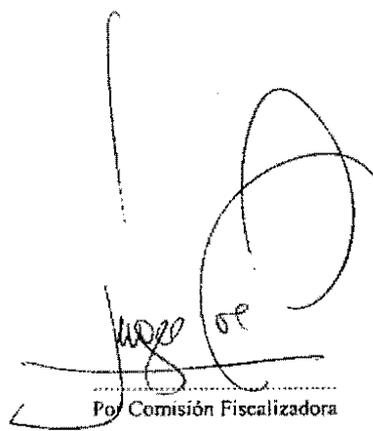
Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 4: ESTADO DEL CAPITAL

En cumplimiento de lo requerido por la Inspección General de Justicia, se informa que el estado del capital al 31 de diciembre de 2002 es el siguiente:

Capital	\$	APROBADO POR		Fechas de integración (última)	Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio
		Fecha	Organo		
Inscripto y suscripto	5.000.000	10.02.94	Acta Constitutiva Asamblea de Accionistas	05.12.94	29.04.94
Suscripto e integrado	1.220.000	03.12.01	Asamblea de Accionistas	05.12.01	20.06.03
Suscripto e integrado	729.682	22.04.02	Asamblea de Accionistas	26.04.02	20.06.03
Total	6.949.682				


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos General San Martín S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 5: CAJA Y BANCOS

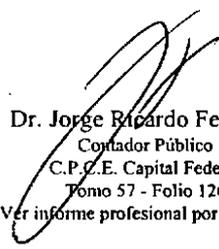
La composición del rubro al 31 de diciembre de 2002 y 2001 es la siguiente:

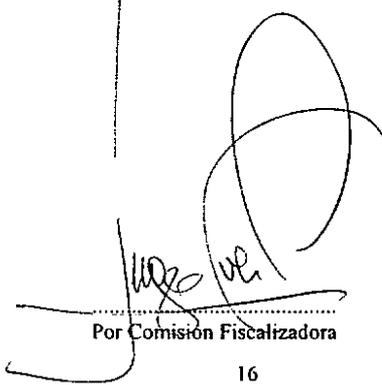
	2002 \$	2001 \$
Caja	714.469	852.657
Valores a depositar en Pesos	13.156	498.793
Banco en pesos	36.186	211.517
Valores a depositar en Bonos	39.073	15.945
Banco en Bonos	13.579	25.762
	816.463	1.604.674

NOTA 6: CUENTAS POR COBRAR

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2002 y 2001 es la siguiente:

	2002 \$	2001 \$
a. Corrientes		
Plan de inversión Estado Nacional	946.712	2.114.005
Diferencia Costos Explotación a cobrar	6.113.391	8.109.790
Peajes, cruces y servicios especiales	942.352	449.232
Documentos a cobrar	2.361	5.150
Sociedades relacionadas (Nota 16)	2.105.839	14.413
Otros deudores	22.689	3.055.699
Sociedades art. 33 Ley 19550 (Nota 16)	-	176.296
Previsión deudores incobrables (Anexo IV)	(477.651)	(1.042.282)
	9.655.693	12.882.303
b. No Corrientes		
Reclamos a cobrar Estado Nacional	5.925.249	12.929.484
Deudores en gestión judicial	691.484	1.385.186
Sociedades relacionadas (Nota 16)	1.445.853	-
Previsión deudores incobrables (Anexo IV)	(339.357)	(678.659)
	7.723.229	13.636.011


 Dr. Jorge Ricardo Ferradas
 Contador Público
 C.P.C.E. Capital Federal
 Fono 57 - Folio 126
 Ver informe profesional por separado


 Por Comisión Fiscalizadora


 Osvaldo Carlos IGLESIAS
 Presidente

Transportes Metropolitanos General San Martín S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 7: OTROS CREDITOS

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2002 y 2001 es la siguiente:

	2002 \$	2001 \$
a. Corrientes		
Sociedades Art. 33 Ley 19.550 (Nota 16)	-	510.718
Sociedades relacionadas (Nota 16)	-	2.007.531
Anticipo a proveedores	867.075	3.037.229
Ingresos Brutos saldo a favor	83.053	-
Anticipo Impuesto a las Ganancias	7.659	-
Gastos pagados por adelantado	212.773	488.989
Gtia. y anticipo Directores a rendir	189.026	432.440
Reclamos a cobrar	593.516	1.418.965
IVA saldo a favor	1.146.262	1.413.780
Débitos y créditos bancarios a deducir	-	100.379
ITC a deducir	1.821.032	619.677
Fondo fiduciario	56.293	122.837
Otros deudores	51.132	78.817
	5.027.821	10.231.362
b. No Corrientes		
Sociedades relacionadas (Nota 16)	8.356.653	15.322.813
Anticipo a proveedores en pesos	946.328	4.618.191
	9.302.981	19.941.004

NOTA 8: OTROS ACTIVOS

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2002 y 2001 es la siguiente:

	2002 \$	2001 \$
a. Corrientes		
Mercaderías en tránsito	268.786	114.586
Previsión Desval. Merc. en tránsito (Anexo IV)	(113.387)	-
Obras en curso – Plan de inversiones	-	369.842
	155.399	484.428
b. No Corrientes		
Impuesto a las ganancias mínima presunta	544.844	1.149.598
	544.844	1.149.598

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
 Contador Público
 C.P.C.E. Capital Federal
 Tomo 57 - Folio 126
 Ver informe profesional por separado

Por Comisión Fiscalizadora

Oswaldo Carlos IGLESIAS
 Presidente

Transportes Metropolitanos General San Martín S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 9: CUENTAS POR PAGAR

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2002 y 2001 es la siguiente:

	2002 \$	2001 \$
a. Corrientes		
Sociedades Art. 33 Ley 19.550 (Nota 16)	-	1.544.756
Sociedades relacionadas (Nota 16)	1.516.530	1.527.470
Proveedores Locales	4.382.417	943.010
Cheques diferidos	17.273	63.069
Canon a pagar al Estado Nacional	3.973.314	-
Provisión gastos varios	221.112	110.005
Deuda Estado Nacional	1.938.325	-
	<u>12.048.971</u>	<u>4.188.310</u>
b. No corrientes		
Proveedores locales	4.097.103	8.789.172
Juicios a Pagar	1.319.135	-
Proveedores del exterior (Anexo VI)	199.868	128.491
Sociedades Art. 33 Ley 19.550 (Nota 16)	-	4.466.910
Deuda Estado Nacional	3.106.643	4.735.243
Cheques diferidos	2.585.517	5.479.332
Provisión gastos varios	826.445	1.803.385
Sociedades relacionadas (Nota 16)	2.757.228	389.799
	<u>14.891.939</u>	<u>25.792.332</u>

NOTA 10: PRESTAMOS FINANCIEROS

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2002 y 2001 es la siguiente:

	2002 \$	2001 \$
a. Corrientes		
Adelantos en cuenta corriente	-	834.943
	<u>-</u>	<u>834.943</u>
b. No corrientes		
Crédito de importación	169.797	370.514
Préstamos bancarios en pesos	1.437.848	3.048.829
	<u>1.607.645</u>	<u>3.419.343</u>

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado

Por Comisión Fiscalizadora

Oswaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos General San Martín S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 11: REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

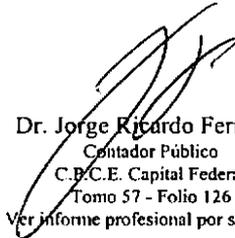
La composición del rubro al 31 de diciembre de 2002 y 2001 es la siguiente:

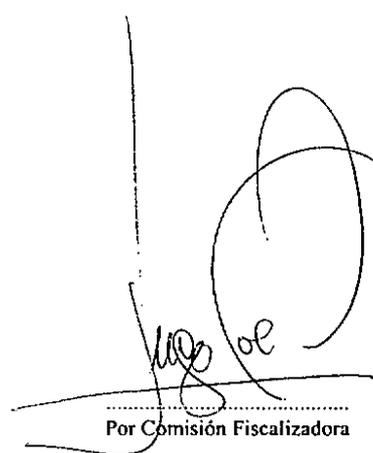
	2002 \$	2001 \$
a. Corrientes		
Remuneraciones a pagar	852.771	1.162.132
Cargas sociales y retenciones a pagar	450.659	379.938
Provisión vacaciones y SAC	123.000	375.742
	1.426.430	1.917.812
b. No Corrientes		
Cargas sociales y retenciones a pagar	716.721	1.556.937
	716.721	1.556.937

NOTA 12: CARGAS FISCALES

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2002 y 2001 es la siguiente:

	2002 \$	2001 \$
a. Corrientes		
Ingresos brutos a pagar	1.980	-
Ganancia mínima presunta (neto de anticipos y retenciones)	-	7.594
Percepciones y retenciones a depositar	17.736	-
Impuesto al Valor Agregado	45.553	19.434
Otros	5.650	16.959
	70.919	43.987
b. No Corrientes		
Ingresos brutos a pagar	55.224	104.848
Percepción IVA	8.867	-
Impuesto a las ganancias	1.219.058	2.826.231
Retenciones globales a pagar	61.433	134.055
	1.344.582	3.065.134


 Dr. Jorge Ricardo Ferradas
 Contador Público
 C.B.C.E. Capital Federal
 Tomo 57 - Folio 126
 Ver informe profesional por separado


 Por Comisión Fiscalizadora


 Osvaldo Carlos IGLESIAS
 Presidente

Transportes Metropolitanos General San Martín S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 13: OTROS PASIVOS

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la composición del rubro es la siguiente:

	2002 \$	2001 \$
a. Corrientes		
Honorario de Directores y Síndicos a pagar	3.000	-
Garantía Directores	4.000	8.728
	7.000	8.728
b. Corrientes		
Depósitos en garantía	51.592	112.579
Honorario de Directores y Síndicos a pagar	232.800	507.993
	284.392	620.572

NOTA 14: PLAZOS DE CREDITOS Y PASIVOS

La composición de los créditos y deudas al 31 de diciembre de 2002 según el plazo estimado de cobro o pago es el siguiente:

	Inversiones \$	Cuentas por cobrar \$	Otros créditos \$	Otros activos \$	Préstamos financieros \$	Cuentas por pagar \$	Remuneraciones y deudas sociales \$	Deudas fiscales \$	Otros pasivos \$
A vencer									
1er. Trimestre	1.545.255	-	1.568.537	-	-	1.492.534	1.426.430	70.919	3.000
2do. Trimestre	-	2.105.839	1.571.996	-	-	3.244.150	-	-	4.000
3er. Trimestre	-	-	1.153.077	-	-	1.004.658	-	-	-
4to. Trimestre	-	-	734.211	-	-	1.332.593	-	-	-
Años posteriores	-	7.723.229	9.302.981	544.844	1.607.645	14.891.939	716.721	1.344.582	284.392
Subtotal	1.545.255	9.829.068	14.330.802	544.844	1.607.645	21.965.874	2.143.151	1.415.501	291.392
De plazo vencido	-	7.549.854	-	-	-	4.975.035	-	-	-
Total	1.545.255	17.378.922	14.330.802	544.844	1.607.645	26.940.910	2.143.151	1.415.501	291.392

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado

Por Comisión Fiscalizadora

Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

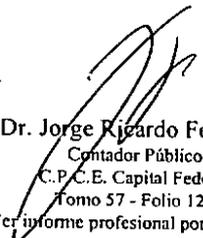
Transportes Metropolitanos General San Martín S.A.

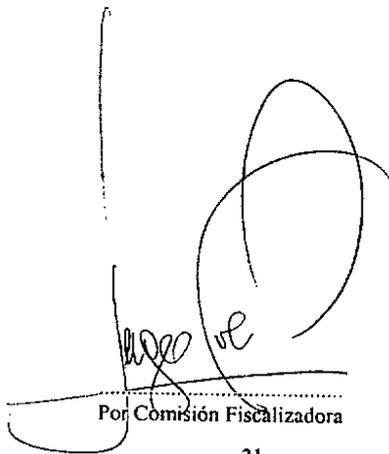
Notas a los Estados Contables (Continuación)

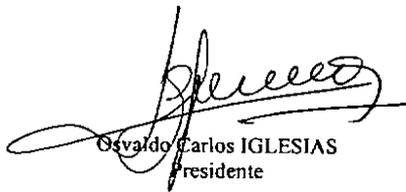
NOTA 15: INGRESOS NETOS POR SERVICIOS, SUBSIDIOS Y VARIOS

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001 la composición del rubro es la siguiente:

	2002 \$	2001 \$
Ingresos por servicios de transporte	25.901.935	59.113.694
Ingresos por plan de inversiones	-	281.574
Ingresos por subsidios	-	-
Ingresos por diferencias de costos de servicios	7.288.779	5.169.625
Ingresos por explotaciones colaterales	1.280.325	2.151.550
Total Ingresos por servicios y subsidios netos	34.471.039	66.716.443


 Dr. Jorge Ricardo Ferradas
 Contador Público
 C.P.C.E. Capital Federal
 Tomo 57 - Folio 126
 Ver informe profesional por separado


 Por Comisión Fiscalizadora


 Osvaldo Carlos IGLESIAS
 residente

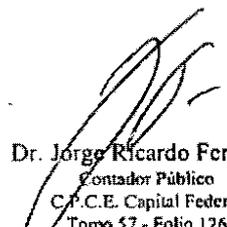
Transportes Metropolitanos General San Martín S.A.

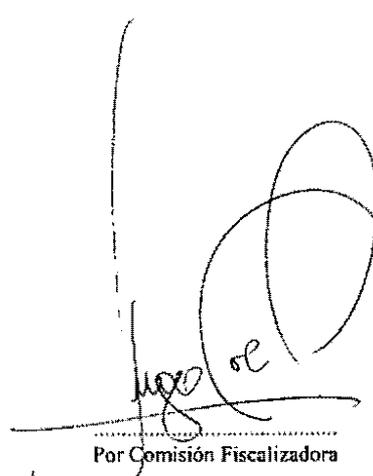
Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 16: OPERACIONES CON SOCIEDADES VINCULADAS Y RELACIONADAS

Las operaciones con sociedades vinculadas y relacionadas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 comprenden lo siguiente:

Sociedad	Concepto	Total operaciones Ganancias (pérdidas)	Saldo a cobrar al 31.12.02	Saldo a pagar al 31.12.02
ORMAS S.A.	Mutuo	-	1.295.327	-
ORMAS S.A.	Varios	-	792	-
Trainnet S.A.	Varios	-	-	10.157
DECSA	Canon	151.450	137.100	-
DECSA	Reintegro de gastos	17.192	6.934	-
DECSA	Préstamos	-	920.000	700.000
DECSA	Comisión s/ventas	4.711	5.700	-
DECSA	Intereses s / Deuda	-	193.074	-
Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A. (T.M.B.)	Intereses s/préstamo	-	385.891	-
Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A. (T.M.B.)	Préstamos	-	6.857.688	1.516.530
Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A. (T.M.B.)	Venta mat. y repuestos	2.312	-	-
Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A. (T.M.B.)	Sueldos a Cobrar	43.189	43.189	-
Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A. (T.M.B.)	Compra de mat. y repuestos	(5.927)	-	-
Transportes Metropolitanos Gral. Roca S.A. (T.M.R.)	Compra de mat. y repuestos	(91.682)	-	-
Transportes Metropolitanos Gral. Roca S.A. (T.M.R.)	Leasing locomotoras	-	-	1.778.449
Transportes Metropolitanos Gral. Roca S.A. (T.M.R.)	Venta mat. y repuestos	25.311	-	-
Transportes Metropolitanos Gral. Roca S.A. (T.M.R.)	Sueldos a Cobrar	2.062.650	2.062.650	-
Transportes Metropolitanos Gral. Roca S.A. (T.M.R.)	Sueldos a Pagar	(64.802)	-	268.622


 Dr. Jorge Ricardo Ferradas
 Contador Público
 C.P.C.E. Capital Federal
 Tomo 57 - Folio 126
 Ver informe profesional por separado


 Por Comisión Fiscalizadora


 Osvaldo Carlos IGLESIAS
 Presidente

Transportes Metropolitanos General San Martín S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 17: RESTRICCIÓN A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la Sociedad deberá destinar el 5% de los resultados del ejercicio al incremento de la reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social.

NOTA 18: CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN PLAZA RETIRO

Con fecha 22 de noviembre de 1999 se celebró un contrato de concesión entre el Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios (ENABIEF) y Transportes Metropolitanos General San Martín S.A..

El mismo tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la concesión de obra pública para mejorar, ampliar, remodelar, explotar, conservar, mantener y administrar la Estación Terminal Plaza Retiro.

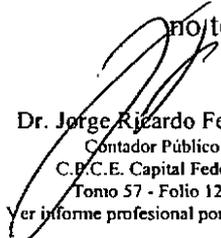
El plazo de la concesión es de 5 años, contados a partir de la fecha de la suscripción de este contrato, venciendo en consecuencia, en forma improrrogable, el día 21 de noviembre de 2004.

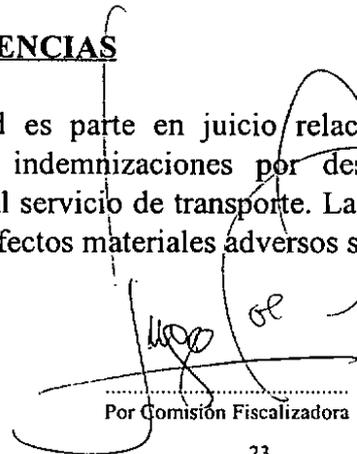
El concesionario abonará al "ENABIEF", a partir de la firma de este contrato y hasta la efectiva restitución del inmueble a su entera conformidad, un canon mensual que asciende a \$ 61.200 anuales fijos.

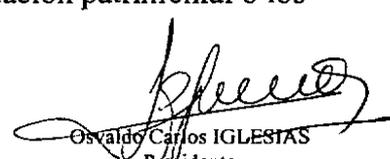
Las Inversiones previstas ascienden a \$ 450.000 con un plazo de 6 meses y el financiamiento para las mismas se obtendrá de anticipos de contratos de locación. Las obras correspondientes a la Estación Terminal Retiro San Martín, se encuentran concluidas, según lo comprometido en los contratos respectivos.

NOTA 19: CONTINGENCIAS

La Sociedad es parte en juicio relacionados con reclamos por accidentes laborales e indemnizaciones por despido y por siniestros o accidentes vinculados al servicio de transporte. La Gerencia considera que dichos juicios no tendrán efectos materiales adversos sobre la situación patrimonial o los


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos General San Martín S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 19 (Continuación)

resultados de la Sociedad. Teniendo en cuenta que la mayoría de estos reclamos se encuentran alcanzados por el trámite concursal, la Sociedad ha constituido una provisión de \$ 12.549.300 para cubrir las obligaciones contingentes que pudieran surgir.

La Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires determinó de oficio una deuda a su favor por el Impuesto a los Sellos que hubiese correspondido tributar respecto del Contrato de Concesión celebrado entre la Sociedad y el Estado Nacional, conforme el argumento que dicho contrato producía efectos en jurisdicción provincial por verificarse en dicha provincia la mayor parte del cumplimiento del objeto del contrato, caracterizado por la prestación del servicio público de transporte de pasajeros. El monto de la determinación asciende a la suma de \$ 923.274 mas intereses, conforme surge de la Resolución de Inicio del Procedimiento Determinativo y sumarial N° 124/99 de fecha 28 de octubre de 1999.

Mediante la misma resolución determinativa, la autoridad provincial determinó de oficio deudas tributarias a su favor, con respecto a otros contratos relacionados con las concesiones del servicio de transporte ferroviario de pasajeros por \$ 60.416.

La Sociedad presentó los correspondientes descargos a la determinación de oficio ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, el cual confirmó la deuda a favor del Fisco Provincial.

A la fecha la medida se encuentra apelada ante la Corte Suprema de Justicia.

La Sociedad no ha contabilizado provisión alguna por los conceptos antes informados, dado que considera tener los argumentos suficientes, considerando que el pliego de Bases y Condiciones Generales de la Concesión eximia a los concesionarios del pago del Impuesto de Sellos.

NOTA 20: CONTRATO CON DESARROLLOS COMERCIALES S.A.

La sociedad había concretado un acuerdo con la firma Desarrollos Comerciales S.A. (D.E.C.S.A.), la cual tendrá el carácter de subconcesionario para el desarrollo del área comercial y publicitaria en las estaciones de la línea, siguiendo los lineamientos del Contrato de Concesión citado en la Nota 1.

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado

Por Comisión Fiscalizadora

Oswaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos General San Martín S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 20 (Continuación)

El acuerdo tenía vigencia hasta el 31 de marzo del 2004 y establecía que si Transportes Metropolitanos General San Martín S.A. obtenía una extensión del plazo actual de concesión, la vigencia del contrato de subconcesión del área comercial y publicitaria se extendería por idéntico plazo.

Con la aprobación del decreto 1418/99, que estableció la extensión de los plazos del Contrato de Concesión de Transportes Metropolitanos General San Martín S.A., la vigencia del contrato con D.E.C.S.A. se prorrogó hasta el 31 de marzo de 2024.

Como parte del acuerdo, D.E.C.S.A. había tomado a su cargo como inversión propia, la remodelación y el mejoramiento de las estaciones pertenecientes a la red concesionada a Transportes Metropolitanos General San Martín S.A. y además abonará mensualmente a este, un canon fijo mensual, más un porcentaje sobre los ingresos de la explotación.

La Sociedad denunció una serie de incumplimientos por parte de DECSA y notificó a la misma su decisión de resolver el contrato. Posteriormente, la Sociedad celebró con DECSA el 16 de octubre de 2002, un acuerdo de rescisión parcial, mediante el cual ésta conservó la explotación de algunos locales comerciales.

NOTA 21: CONCURSO PREVENTIVO

La empresa se vio imposibilitada de cerrar con éxito un acuerdo de reestructuración de sus pasivos financieros y de cumplir sus obligaciones comerciales, por lo que con fecha 21 de diciembre de 2001 se presentó en Concurso Preventivo, declarándose la apertura del mismo con fecha 27 de febrero de 2002, tramitándose en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaría 1.

Según la Resolución del Art.36 Auto verificadorio de fecha 3 de septiembre de 2002 el pasivo declarado verificado y admisible es el siguiente:

• Créditos Privilegiados	\$ 4.160.182,76
• Créditos Quirografarios	\$ 29.348.377,73
• Créditos Quirografarios Eventual	\$ 14.874.032,42
Total	\$ 48.382.592,91

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado

Por Comisión Fiscalizadora

Oswaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos General San Martín S.A.

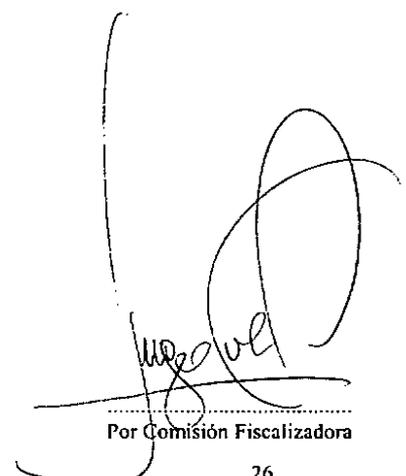
Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 21 (Continuación)

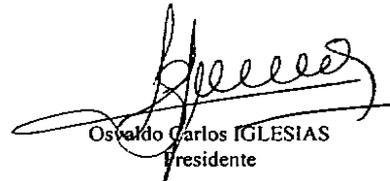
El Juzgado fijó para el día 13 de junio de 2003 la Audiencia Informativa. En dicha Audiencia se resolvió dar lugar al pedido de prórroga peticionado y ampliar hasta el 10 de setiembre de 2003, el período de exclusividad otorgado por la L.C. 43 a la concursada.



Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.F.C.E. Capital Federal
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado



Por Comisión Fiscalizadora



Oswaldo Carlos IGLESIAS
Presidente